

114.
ni algunos nosean osados de
bos yr ni pasar contra la dicha
carta de preuilexio y confir
macion suso yn corporada ni
contra esta dicha nuestra carta
de confirmacion que bos asi
faseremos ni contra parte de
ello en ningun tiempo ni por
alguna manera. causa ni ra
con que sea y a qualquier. o
qualesquier que lo ficieren
o contra ello. o contra alguna
cosa o parte dell. fueren. o
pasaren abran nuestra ira
y demas plecarnos. an la
pena contenida en la dicha
carta de preuilexio y confir
macion y abos el dicho conce
jo y homes. buenos Ves
nos. y moradores. de la dicha
ciudad de murcia. o a quien
buestro poder obiere todas las
costas y danos y menos cabos.